Gobierno de

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABJE**

REFRENDO PUESTO SEMIFLIO

20-Junio-2016

CAME INTERIOR:

FOLIO TRAMITE:

SEM002419 66,430

TLAOUEPAQUE

NOMBRE:

UBICACIÓN:

JARAMILLO TREJO JOSE LUIS

BATALLA DE CELAYA

COLONIA:

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE BATALLA DE CELAYA

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

CONSTITUCION DE 1917.

GIRO: SUPERFICIE: VARIOS 2.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL TARIFA ESP

93

IMPORTE MT2:

\$ 1.46 mts.

DIAS AMPARADOS: VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Octubre-2015

01:00:28 p

VIERNES

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

EXTERIOR:

IMPORTE:

\$268.64

DÍAS DE TRABAJO

06:00:28 p 06:00:28 p

SABADO

01:00:28 p DE: 01:00:28 p

06:00:28 p 06:00:28 p A:

MIERCOLES JUEVES

LUNES

MARTES

DE: 01:00:28 p DE 01:00:28 p DE: 01:00:28 p

DE

06:00:28 p A: 06:00:28 p DOMINGO

SI

01:00:28 p

06:00:28 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

TEJUINO

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERAS

CONSTRUCTOR OF

JARAMILLO TREJO JOSE LUIS

ADMANISTR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tiaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirario al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

" En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir an curso.

· El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso

Los puestos que utilicen gaz L.P., deberán cumplir con las nomas minimas de segun dad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender imicamente las mercancias o productos autorisados en el permiso.

• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

Debetá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajario para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA FROHIBIDO

La venta de bebidas al cobólicas, productos de contrabando y piratesta

El arrendamiento o prestamo del presido a terceras personas.

- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pentones, así como vehiculos,
- * Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- * Instalatse en nomas remo deladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimions: de la normatividad antes métalada, dará cauna a la no renovacifon del permine provinismal.